

PROCESO:
RADICACIÓN:

ESPECIAL – APREHENSION DE GARANTIA MOBILIARIA
2020-00141-00

DEL REPARTO PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY, PARA PROVEER.
BUCARAMANGA, JULIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, JULIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Correspondió por reparto demanda de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria bajo la Modalidad de Pago Directo, presentada a través de apoderado judicial, por MAF COLOMBIA S.A.S., en calidad de acreedor garantizado, y observándose que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del Decreto 1835 de 2015, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA BAJO LA MODALIDAD DE PAGO DIRECTO, presentada a través de apoderado judicial, por MAF COLOMBIA S.A.S., en calidad de acreedor garantizado, contra CAROLYN RODRIGUEZ GALVIS, en su calidad de garante.

SEGUNDO: OFICIAR al Inspector de Tránsito y Transporte de Girón de conformidad a lo establecido en el artículo 595 del C.G.P, para que realice la inmovilización y entrega a MAF COLOMBIA S.A.S., en calidad de acreedor garantizado, del vehículo con las siguientes especificaciones:

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE	No. CHASIS	No. MOTOR
DUX753	RENAULT	DUSTER	2018	AUTOMOVIL	9FBHSR5B6JM067137	E412C094632

El cual, deberá ser dejado a disposición en cualquiera de los siguientes parqueaderos, por solicitud del acreedor garantizado:

CIUDAD	DESCRIPCION	DIRECCION
Bogotá	Interior 4 Barrio Ortezal	Calle 20B No. 43ª -60
Bogotá	Bodega 2 Barrio Planada	Sede Fontibón – Mosquera Calle 4 No. 11-05
Barranquilla	Barrio ciudad Jardín	Calle 81 No. 38-121
Medellín	Barrio Colon (Pecaje Copacavana Vereda el Convento Bodega 6 y 7)	Carrera 48 No. 41-24

Sea el caso, informar que una vez aprehendido el vehículo en mención, deberá manifestar lo pertinente a este Despacho Judicial.

TERCERO: RECONOCER Personería a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

CONSTANCIA: En la fecha se libró Oficio No. **1834** Dirigido a Inspector de Tránsito y Transporte de Girón, con el fin de dar cumplimiento al auto que antecede.

LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
JULIO 17 DE 2020.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA BUCARAMANGA

OFICIO No. 1834.
BUCARAMANGA, JULIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).

SEÑOR
INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GIRON

PROCESO: ESPECIAL – APREHENSION DE GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE: MAF COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.839.702-9
DEMANDADO: CAROLYN RODRIGUEZ GALVIS CC No. 63.523.921
RADICADO: 2020-00141-00

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle con auto proferido, en el proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

“(…) **SEGUNDO:** OFICIAR al Inspector de Tránsito y Transporte de Girón de conformidad a lo establecido en el artículo 595 del C.G.P, para que realice la inmovilización y entrega a MAF COLOMBIA S.A.S., en calidad de acreedor garantizado, del vehículo con las siguientes especificaciones:

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE	No. CHASIS	No. MOTOR
DUX753	RENAULT	DUSTER	2018	AUTOMOVIL	9FBHSR5B6JM067137	E412C094632

El cual, deberá ser dejado a disposición en cualquiera de los siguientes parqueaderos, por solicitud del acreedor garantizado:

CIUDAD	DESCRIPCION	DIRECCION
Bogotá	Interior 4 Barrio Ortezal	Calle 20B No. 43ª -60
Bogotá	Bodega 2 Barrio Planada	Sede Fontibón – Mosquera Calle 4 No. 11-05
Barranquilla	Barrio ciudad Jardín	Calle 81 No. 38-121
Medellín	Barrio Colon (Peaje Copacavana Vereda el Convento Bodega 6 y 7)	Carrera 48 No. 41-24

Sea el caso, informar que una vez aprehendido el vehículo en mención, deberá manifestar lo pertinente a este Despacho Judicial.....--NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".

Atentamente,



LM